Cod(s) Verif.: 3200588388F9B1----------
Mat: 00909053----------
12: 00021802----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

Signature Not Verified
Validez de consulta del Pilar Puentes Trujillo

ThermoFisher
SCIENTIFIC
The world leader in serving science

LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA
NOTARIA No. 218
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL, MEXICO

25 de febrero de 2020.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

Life Technologies Corporation empresa afiliada de Thermo Fisher Scientific Inc. (en adelante "Thermo Fisher Scientific") es un fabricante establecido y confiable que se especializa, entre otras cosas, en el diseño, la fabricación, la venta y la comercialización de los productos de identificación humana ("HID") de nuestra división GSD fabricados bajo la marca Applied Biosystems ("Productos").

Thermo Fisher Scientific está ubicada en 5781 Van Allen Way, Carlsbad CA, 92008, Estados Unidos de América.

Con esta carta, confirmamos que Exógena Ltda. con domicilio en Carrera 14 No 85-68 of. 305, en Bogotá Colombia, es distribuidor único autorizado en Colombia de los Productos y está plenamente autorizado para ofrecerlos, cotizarlos y comercializarlos.

ThermoFisher SCIENTIFIC

De igual forma el distribuidor es el único autorizado para prestar los servicios preventivos, correctivos, de calificación y de validación, servicios que serán proporcionados utilizándose solamente partes y refacciones manufacturadas por Thermo Fisher Scientific.

Esta autorización es válida hasta el 31 de diciembre de 2020.

La autorización del distribuidor está sujeta a los términos y condiciones del Acuerdo de Distribuidor celebrado entre las partes.

Todas las ofertas relacionadas con los Productos están sujetas a los términos y condiciones de venta de Thermo Fischer Scientific más recientes.

Adolis Alexis Ledo Malda
Representante legal de
Life Technologies Corporation

Acepto,
Bermúdez
Blanca Bermúdez
CC. 52.221.569 Bta

Ciudad de México, a veintisiete de febrero del año dos mil veinte, yo, **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho de la Ciudad de México, **CERTIFICO**: Que el señor **ADOLIS ALEXIS LEDO MALDA** quien se identificó ante mí, con credencial para votar número "1466678592", expedida por el Instituto Nacional Electoral. Me acredito su personalidad como apoderado de "**LIFE TECHNOLOGIES CORPORATION**", en los términos que más adelante se indican; **reconoció** como suya la firma que calza el presente documento, mismo que consta de una hojas con texto por el anverso, y **ratificó** el contenido del mismo, declarando que es la firma que acostumbra usar en todos los actos jurídicos que celebra.- - - -

disposiciones y los límites establecidos en los estatutos del Concedente, cuyo contenido el Beneficiario conoce perfectamente...".

- C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA
TITULAR DE LA NOTARÍA 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RGL/NANCY

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Ciudad de México
Apostille
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Derechos $ 96.42

Núm. Orden 8874

En México el presente documento público ha sido firmado por JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA quien actúa en calidad de TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No 218 DISTRITO FEDERAL Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONSULTAS JURIDICAS Y REVISION DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 09 de marzo de 2020

937013014472558XDQA4/Capturado por:DZR

JDAD DE MÉXICO
JURÍDICA Y
S LEGALES
RAL JURÍDICA
EGISLATIVOS

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave----> A1A3E283D39574DBD6BBC0D405721F87

A-1500150-0020370-F-0052251569-20091216 0018111400A 1 1310110352
NOICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
20-OCT-1992 BOGOTA D.C.
ESTATURA
1.57
G.S RH
O+
SEXO
F
LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA DE NACIMIENTO
02-OCT-1974
BOGOTA D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.251.569
BERMUDEZ PALOMAR
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA

Codigo de verificación
27878181521

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|---|---|
| Cédula de Ciudadanía: | 52.251.569 |
| Fecha de Expedición: | 20 DE OCTUBRE DE 1992 |
| Lugar de Expedición: | BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA |
| A nombre de: | DIANA PATRICIA BERMUDEZ PALOMAR |
| Estado: | VIGENTE |

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 17 de Abril de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 18 de marzo de 2020

Cámara de Comercio de Bogotá
18 MAR 2020
RECIBIDO
SEDE NORTE

Oscar Pacheco
5:22 PM

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C. 17 MAR 2020

1020

Para: **PRESIDENTES EJECUTIVOS CÁMARAS DE COMERCIO**

Asunto: **Suspensión del procedimiento de identificación biométrica mediante huella dactilar cuando se solicite la inscripción de actos y documentos o modificación de la información de los registros públicos.**

De conformidad con los artículos 2.2.2.41.3.1 y 2.2.2.41.3.2 del Decreto 1074 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1429 de 2010, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio impartir las instrucciones respecto de los requerimientos mínimos que deben adoptar las Cámaras de Comercio, a fin de prevenir fraudes en los registros públicos que administran, en procura de garantizar seguridad y confiabilidad de la información que reposa en los mismos, tanto para los usuarios del servicio de registro, como para los terceros a los que le son oponibles dichos actos.

En virtud de lo anterior, se creó el Sistema Preventivo de Fraudes **–SIPREF–**, para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifiquen la información que obra en ellos con la intención de defraudar a la comunidad.

Por su parte, el numeral 1.14.2.2. del Capítulo I del Título VIII de la Circular Única proferida por esta Superintendencia, prevé lo siguiente:

> "***1.14.2.2. Procedimiento aplicable cuando se solicite la renovación, la inscripción de actos y documentos y la modificación de la información de los registros públicos***
>
> *El funcionario que recepciona los documentos en las Cámaras de Comercio, debe solicitar el original del documento de identidad (no se admiten contraseñas) y dejar evidencia de la identificación de quien presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos o la petición de modificar información de los registros públicos y debe validar su identidad por medio de mecanismos de identificación biométrica y, si justificadamente no es posible hacer la validación con estos mecanismos, debe hacerla con el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil disponible.* (...)". (Subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior, para efectuar la validación de identidad, las Cámaras de Comercio han implementado un sistema de verificación biométrica conectado con la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del uso de lectores de huellas, lo cual

permite la comprobación de la persona que presenta físicamente la solicitud de inscripción de actos y documentos o la petición de modificar información de los registros públicos.

No obstante, teniendo en cuenta la declaración de pandemia del virus (COVID-19), y los esfuerzos y medidas que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales han implementado a fin de evitar la propagación del virus en el país y teniendo en cuenta que es un deber del Estado garantizar la salud pública de todos los colombianos, esta Superintendencia ordena suspender a partir de la fecha y hasta nueva orden, la validación de identidad mediante el mecanismo de validación biométrica, toda vez que se considera que ello supone un riesgo de propagación del virus COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, para que se efectúe la validación de identidad de las personas que presentan físicamente solicitudes de inscripción de actos y documentos, cada Cámara de Comercio deberá realizar la verificación directa con los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, evitando el contacto físico de los usuarios de los registros públicos con cualquier sistema de identificación de huellas dactilares, así como promover óptimas condiciones de higiene, limpieza y ventilación en todas las sedes físicas en que se preste atención al público de las entidades camerales.

Por último, cabe recordar que de conformidad con el numeral 1.14.2.2. del Capítulo I del Título VIII de la Circular Única de esta Superintendencia, para efectuar trámites de renovación de matriculados o inscritos activos, NO se debe realizar la validación de la identificación del solicitante al momento de la radicación de los formularios, NI TAMPOCO se requiere dejar evidencia de la identificación de quien presenta físicamente la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de enviar las respectivas alertas, en los términos que se definen en el numeral 1.14.2.3. de la mencionada Circular.

Cuento con su permanente apoyo para que estas instrucciones puedan ser implementadas de manera inmediata a efectos de proteger a todos los usuarios de los registros públicos a cargo de las Cámaras de Comercio.

Cordialmente,

ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyectó: Efrén Avendaño / Revisó: Andrés Martínez / Claudia Zuluaga / Aprobó: / Juan P. Herrera S.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 18 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NUMERO 00021802 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: EXOGENA LIMITADA.

ACTO: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (AGENTE) CELEBRÓ CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON LA SOCIEDAD EXTRANJERA LIFE TECHNOLOGIES CORPORATION (AFILIADA A THERMO FISHER SCIENTIFIC INC) (EMPRESARIO □ OTORGANTE).

MATRICULA: 00909053.
RECIBO No: 0220051115 .



EL SECRETARI
GERMAN ALBERTO AQUITE TAFUR - C.C 1,105,684,091

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 22 DE MAYO DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

